CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 189-2022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2022 – SECOP II

25 de abril de 2022.
ID SECOP II: CO1.PCCNTR.3664830

Señor:
JHON FABIO GARNICA ABRIL
C.C No 11.221.356 DE GIRARDOT
COMERCIALIZADORA GARNICA ABRIL
NIT 11221356-5
Dirección: Manzana 27 Casa 9 Barrio Diamante
Girardot-Cundinamarca
Correo Electrónico: jgarnica2009@hotmail.com
Celular:3023219076

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por **JHON FABIO GARNICA ABRIL,** con ocasión del proceso de mínima cuantía **No. MC-028-2022 – SECOP II**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-028-2022,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FESTIVAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, FLANDES AVANZA EN EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE"

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($11.036.000).**

TERCERA. FORMA DE PAGO:Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato que deberá hacer en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Informe expedido por el Supervisor.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
c) Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
d) Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
e) Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.

f) Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
g) Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
h) Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
i) Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto disponible por la entidad es de ONCE **MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($11.776.000) M/CTE**; recursos que se encuentran amparados bajo el CDP N° 2022000385 del 06 de abril de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
06/04/2022	2022000385	Servicios para la comunidad, sociales y personales-	**$ 11.776.000**

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (05) días,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Ejecución del contrato (Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía Única).

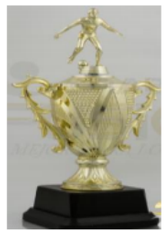
SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.
b) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada Evento con descripción de cantidades ejecutadas de acuerdo al Presupuesto estipulado.
c) El Contratista se compromete a entregar un Reporte Fotográfico y/o Video de cada una de las actividades en el marco del Festival deportivo.
d) El contratista se compromete a entregar un informe detallado por cada uno de los ítems, además de evidencia de cada uno de los equipos de las escuelas de formación que participaran
e) del festival en cada una de las modalidades.
f) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio.
g) El Contratista se compromete a entregar los elementos contrados.
h) El Contratista se compromete a brindar el Apoyo Logístico, Humano y Operativo
i) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

M) Por último, se debe cumplir con lo indicado en la Oferta presentada:

FESTIVAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES FLANDES AVANZA EN EL DEPORTE LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

ITEM	DETALLE O ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	ESPECIFICACIONES
1	JUZGAMIENTO FESTIVAL DE ESCUELAS FORMACION DE FUTBOL SALON (BANQUITAS) EN EL SECTOR URBANO TERNA ARBITRAL: DOS (2) JUECES CENTRALES, UN (1) ANOTADOR Y UN (1) CRONOMETRISTAS.EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISION DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL DE SALON DEL TOLIMA: MASCULINO CATEGORIA (INFANTIL 1 GRUPO DE 4 EQUIPOS) Y CATEGORIA: (JUNIOR 1 GRUPO DE 4 EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS PRIMEROS DEL GRUPO PARA LA FINAL, DOCE (12) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACION ATENDIDA NOVENTA Y SEIS (96) DEPORTISTAS	14	$ 50.000	$ 700.000	TIEMPO DE JUEGO 40 MINUTOS DOS PERIODOS DE 20 MINUTOS RELACION DE PLANILLA DE JUEGO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA
2	JUZGAMIENTO FESTIVAL DE ESCUELAS FORMACION DE FUTBOL EN EL SECTOR URBANO TERNA ARBITRAL: UN (1) UN ARBITRO EL PERSONAL REQUERIDO DEBE SER CERTIFICADO, POR LA COMISION DE JUZGAMIENTO DE FUTBOL MASCULINO CATEGORIA: (PRE-INFANTIL 1 GRUPO DE 4 EQUIPOS) Y CATEGORIA: (INFANTIL 1 GRUPO DE 4 EQUIPOS) JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS (2) PRIMEROS DEL GRUPO PARA LA FINAL. VEINTE (20) JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACION ATENDIDA CIENTO SESENTA (160) DEPORTISTAS	14	$ 60.000	$ 840.000	TIEMPO DE JUEGO 80 MINUTOS DOS PERIODOS DE 40 MINUTOS RELACION DE PLANILLA DE JUEGO DEBIDAMENTE DILIGENCIADA
3	JUZGAMIENTO FESTIVAL REGIONAL FORMATIVO DE VOLEIBOL TERNA ARBITRAL: 3 JUECES 2 ANOTADORES. MASCULINO 4 EQUIPOS/ FEMENINO 4 EQUIPOS. SISTEMA DE JUEGO 1 GRUPO DE 4 EQUIPOS JUGANDO TODOS CONTRA TODOS CLASIFICANDO LOS DOS PRIMEROS DEL GRUPO PARA LA FINAL. 12 JUGADORES POR CADA EQUIPO POBLACION ATENDIDA 96 DEPORTISTAS	14	$ 40.000	$ 560.000	DOS SET DE 25 PUNTOS SIN ALARGUE Y EN CASO DESEMPATE UN SET DE 15 SIN ALARGUE CON DOS PLANCHAS PARA CADA SET Y EN CASO DE DESEMPATE SE PODRA UNIR LAS DOS PLANCHAS
4	JUZGAMIENTO FESTIVAL DE TENIS DE MESA 4 JUECES 4 ANOTADOTES Y 4 MESAS DISPONIBLES. 32 DEPORTISTAS. RAMA MASCULINO 32 DEPORTISTAS RAMA FEMENINA SE JUGARAN POR RONDAS. 16 MASCULINAS A DOBLE VUELTA GANADORES A SEGUNDA RONDA EN CADA RAMA 8 DEPORTISTAS CASIFICANDO A LA TERCERA RONDA 4 DEPORTISTAS POR RAMA CLASIFICANDO PARA LA ULTIMA RONDA Y GRAN FINAL LOS DOS GANADORES POR RAMA	78	$ 25.000	$ 1.950.000	DOS SET DE 21 PUNTOS SIN ALARGUE Y EN CASO DE SEMPATE UN SET DE 11 SIN ALARGUE
5	HIDRATACION: SUMINISTRO DE (100) PACAS DE AGUA EN BOLSA X 30 UNIDADES, LAS CUALES DEBERAN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE REFRIGERADAS EN EL TRANSCURSO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PARA TODOS LOS DEPORTISTAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES Y EL EQUIPO DE ARBITRAJE- CATEGORIAS FUTBOL DE SALON BANQUITAS (30) PACAS 2 POR PARTIDO, FUTBOL 30 PACAS 2 POR PARTIDO, FESTIVAL VOLEIBOL (30) PACAS DOS POR PARTIDO. TENIS DE MESA (10) PACAS.	100	$ 5.000	$ 500.000	UNIDAD DE AGUA DE 300 CC 3 CON REGISTRO INVIMA VIGENTE
6	CAMIBUSO TITPO POLO EN POLI ALGODON ,TALLAS (M- L) MANGA CORTA, CON LOGOS DE LA ENTIDAD, PARA LOS DOCE MEJORES DEPORTISTAS DEL EVENTO	12	$ 50.000	$ 600.000	CAMIBUSO HOMBRE, CUELLO CAMISERO, MANGA CORTA, SILUETA AMPLIA, ELABORADO EN POLI ALGODÓN COLOR BLANCO 

7	ALQUILER DE UN (1) INFLABLE GRANDE DE MEDIDAS 7.50 MTS DE FONDO, 5.50 MTS DE FRENTE POR 7 MTS DE ALTO - QUE SOPORTE 700 KILOS UN (1) SALTARÍN- CAMA ELÁSTICO DE 4 MTS POR 4MTS INCLUYE TRANSPORTE, GASOLINA Y OPERARIO POR TRES (3) HORAS POR TRES DIAS, DEL 14 AL 16 DE ABRIL. HORA DE INSTALACION 2:00PM EN LA UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FLANDES	9	$ 270.000	$ 2.430.000	 
8	TROFEOS PARA LOS 2 PRIMEROS EQUIPOS EN FUTBOL DE SALON BANQUITAS INFANTIL Y JUNIOR 4. TROFEOS PARA FUTBOL LOS DOS PRIMEROS EQUIPOS CATEGORIA PREINFANTIL E INFANTIL 4 TROFEOS. FESTIVAL DE VOLEIBOL DOS TROFEOS PARA LOS DOS PRIMEROS EQUIPOS POR RAMA 4 TROFEOS.. FESTIVAL DE TENIS DE MESA DOS TROFEOS POR RAMA PARA 4 TROFEOS.ESPECIFICACIONES:EN BASE DE MADERA, RECTANGULAR, GRABADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL, 37 CM DE ALTO Y 15 CM DE ANCHO.	16	$ 60.000	$ 960.000	BASE DE MADERA, RECTANGULAR, GRABADO CON EL LOGO INSTITUCIONAL, 37 CM DE ALTO Y 15 CM DE ANCHO. 
9	SUMINISTRO DE MEDALLAS DE PARTICIPACION PARA TODOS LOS DEPORTISTAS: PARA FESTIVAL DE ESCUELAS DE FUTBOL DE SALON (BANQUITAS) 96 MEDALLAS. PARA EL FESTIVAL DE ESCUELAS DE FUTBOL 160 DEPORTISTAS PARA FESTIVAL DEPORTIVO DE VOLEIBOL EN LAS DOS RAMAS MASCULINO Y FEMENINO:96 DEPORTISTAS. PARA TENIS DE MESA 64 DEPORTISTAS. MEDALLA METÁLICA CON GRAVADO INSTITUCIONAL, ALUSIVO A LA PARTICIPACIÓN DEL EVENTO FESTIVAL DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE FLANDES. COLOR ORO PRIMER PUESTO (78 UNIDADES), COLOR PLATA SEGUNDO PUESTO (78 UNIDADES), COLOR BRONCE TERCER	416	$ 6.000	$ 2.496.000	
	PUESTO (78 UNIDADES), Y PARA LOS CUARTOS (78) UNIDADES POR SU PARTICIPACION (ESPIRITU DEPORTIVO 104) MARCADAS, DOS CARAS, FULL COLOR Y CON CINTA BANDERA DE COLOMBIA, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA.				MARCADAS , DOS CARAS , FULL COLOR Y CON CINTA BANDERA DE COLOMBIA, CON UN DIÁMETRO DE 4,5 CM CADA UNA. 
	ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y MIL PESOS M/cte.			**$11.036.000**	

Otras Obligaciones:

a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
b) Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
c) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d) Proveer el servicio con Óptima calidad.
e) Reemplazar los equipos o elementos que resulten defectuosos o presenten mal funcionamiento en forma inmediata.
f) Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el Paz y salvo cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
i) El servicio y todos los costos directos e indirectos para la correcta prestación del servicio requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
j) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
k) Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales de operación sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
m) El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
n) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO se obliga a:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas y en la forma estipulada en el contrato.
c) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del mismo.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de formad de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que

requiera para la cabal ejecución del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISION: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través del **Secretaria de Educación, Desarrollo Economico y Social** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. En atención a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, ni con las personas que emplee en la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales, para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Flandes exigirá al contratista constituir una póliza de cumplimiento que cubra los siguientes riesgos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

Notas:

- El cubrimiento de los amparos solicitados deberá comenzar a regir a partir de la fecha de expedición de la correspondiente garantía.
- A las anteriores garantías podrán imputarse el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad o incumplimiento.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación
Proyecto: Deider Mora Ramírez- Asesor Externo de Contratación